242

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Arcex, se sirva de hazer esta reprett.on segun y como en otras vezes se a
acordado, Juan Lopez Ortiz ora =

Jaime colas su eclamidad

Visto el mem.l de Jaime Colas uno de los menestrales de armero desta Ziudad
cautivo en oran donde se alla de inhorden, manifestando su desconsuelo, en
tan penosa esclavitud, sin encontrar ningun alivio para su rescate, por
no haver hecho mem.a de su persona la redenzion, lo que le a obligado a es
crivir a su familia para que dispongan al moneda de sus vienes, y conside
rando que su producto no alcanzara al coste de su rescate que sera el segund.o
seido; Suplica a la Ziudad le ayude a esta prett.on con su poderosa protection como
lo acostumbra su Justificaz.on y grandeza con sus hijos y buenos Vezinos =
Y haviendolo oido lo cometio a los s.res D.n Ygnacio Olomo y Don Juan
Baptista ferro Rex.es para que executen lo que llevan entendido =

Gmo Ger. de los Reies notaria de los R.nos

Presento un R.l titulo de S.M. de escrivano y notario publico de estos
Reinos expedido en Madrid a diez y ocho de Nov.re mill setez.os quatro fir
mado de la R.l firma y refrendado de D.n Ju.o de Corral su s.rio a favor
de Geronimo de los Reies = Y haviendolo oido la Ziu.d lo obedezio con el
decoro devido lo admitio y acordo vie y que se copie en el L.o de Cartas R.s =

Yervas de las Cañadas y fortuna =

La Ziudad en vista de lo que q. escrito a manifestado el s.or Conde del
Villa real Rex.or Comisario de yervas; admitio la postura hecha q. Ju.o Lopez
medina en las yervas de las cañadas de S.n Pedro con el aumento que hare
de D.n Ju.o R. Hormill en que la ex.to y la de S.n Mig.l de Leon en las de
fortuna sierra la pila, Santomera y matanza, en un mill y zien R.s
y acordo se corran al pregon q. el termino de nueve dias =

Apelazion.

Salieron q. Juezes de apelaz.on para el pleito de Ju.o Saez Vellot y el s.or D.n Fran.co
Rocamora Garri los señores D.n Diego Zarzosa Rex.or y Franc.co Costa Jurado
que lo aceptaron y juraron su obligar haz.on las partes dilixenzias =

Ydem.

Salieron por Juezes de apelazion para el pleito de los men.es de Pedro Ruiz y Fran.co
Villanueva los s.res D.n Gmo Ger. Zarandona Rex.or y D.n Ju.o Osorio Jurado que lo aceptaron
y juraron su obligar haz.on las partes dilixenzias =

al s.or Zar.a se le de el testim.o q. pide =

El s.or D.n Gmo Ger. Zar.na Rex.or suplico a la Ciu.d le mande dar el testim.o que tiene pedido en el Cau.do
de diez y siete del Corr.te en que se resolvio se le diese guardando el estilo, que es por ulti
seguir haber = Y la Ziudad haviendolo oido: Acordo se le de =

[signatures]

Fulgencio

Calahorra

D.n Juan de Leon